



Protocolo de investigación de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes

Para realizar proyectos de investigación en la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes se debe de cumplir con una serie de requisitos según los siguientes escenarios:

1. Proyecto de investigación de la Universidad de Costa Rica sin acceso a elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad:

- Proyecto aprobado por la vicerrectoría de investigación (Informe SIPPRES) (Para el caso de proyectos inscritos)
- Resolución de Investigación científica del SINAC con licencia de colecta de ser necesario.

2. Investigación de carácter académico (curso) de la UCR sin acceso a elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad:

- Resolución de Investigación académica del SINAC con licencia de colecta de ser necesario.

3. Investigación básica de la Universidad de Costa Rica exclusivamente con acceso a elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad:

- Proyecto aprobado por la vicerrectoría de investigación (Informe SIPPRES).
- Permiso de la Comisión Institucional de Biodiversidad de la Universidad de Costa Rica.
- Autorización de ingreso a las ASP para investigación básica, emitido por director del ACC.

Nota: En caso se necesite la recolección de otros datos complementarios a las muestras para estudio genético y bioquímico, se requiere una Resolución de Investigación del SINAC con licencia de colecta de ser necesario, que sustituye la autorización de ingreso a las ASP.

4. Investigación de bioprospección o de carácter comercial de la Universidad de Costa Rica con acceso a elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad:

- Proyecto aprobado por CONAGEBIO.
- Consentimiento Previamente Informado (CPI), emitido por el ACC.

Nota: En caso se necesite la recolección de otros datos complementarios a las muestras para estudio genético y bioquímico, se requiere una Resolución de Investigación del SINAC con licencia de colecta de ser necesario.

5. Investigación (no UCR) sin acceso a elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad:

- Resolución de Investigación del SINAC con licencia de colecta de ser necesario.



6. Investigación (no UCR) exclusivamente con acceso a elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad.

- Proyecto aprobado por CONAGEBIO.
- Consentimiento Previamente Informado (CPI), emitido por el ACC.

Nota: En caso se necesite la recolección de otros datos complementarios a las muestras para estudio genético y bioquímico, se requiere una Resolución de Investigación del SINAC con licencia de colecta de ser necesario.

Para la solicitud de los permisos de investigación, el CPI y la autorización de ingreso al Área Silvestre Protegida (ASP) se debe de entregar los siguientes documentos según el caso:

1. Para la solicitud de los permisos de investigación **científica y académica** con y sin colecta se debe presentar los siguientes documentos a la coordinación de investigación del Área de Conservación Central (ACC):

- Formulario de solicitud.
- Hoja de Vida del profesor encargado, investigador principal, los coinvestigadores o asistentes que estarían manipulando la biodiversidad o el hábitat
- Documento de identificación de todos los anteriores.
- Proyecto de investigación o Plan del curso o capacitación.
- Fotografía pasaporte digital (para todas las personas que van a colectar)
- Carta de respaldo oficial de la institución que apoya o financia la investigación (si la institución es extranjera debe tener la autenticación mediante el Consulado o la Apostilla)

2. Para la solicitud de Consentimiento Previamente Informado (CPI) se debe presentar los siguiente documentos a la coordinación de investigación del Área de Conservación Central (ACC):

- Carta de intención de formalizar un CPI con el SINAC, una vez que CONAGEBIO lo autorice

4. Para la solicitud de Autorización de ingreso a las Área Silvestre Protegida (ASP) para investigación básica de acceso genético y bioquímico se debe presentar los siguiente documentos a la coordinación de investigación del Área de Conservación Central (ACC):

- Carta de solicitud de autorización de ingreso dirigida al Director del Área de Conservación Central.
- Proyecto de Investigación (Informe SIPPRES).
- Documento de la Unidad Académica o Centro de Investigación de la Universidad de Costa Rica donde se aprueba el proyecto (Resolución de la Comisión Institucional de Biodiversidad, acuerdo del Consejo Académico de la Facultad respectiva o del Centro de Investigación).